

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso y el oficio No. 1327 de 18 de noviembre de 2022 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo a través del cual se solicita medida cautelar, para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 25 de noviembre de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós
Radicado No. 70001310300320160000300

En oficio que antecede, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo, comunica medida cautelar decretada dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 70-001-40-03-002-2020-0040-00, siendo demandante CLARA INÉS ARROYO AVILEZ, a través de apoderado judicial, y demandada MONICA ARCINIEGAS MONTERO, con c.c. No. 40.179.136, respecto del embargo y secuestro de los derechos litigiosos que tenga o llegare a tener en su favor la demandada, al interior del presente proceso.

El despacho encuentra procedente la medida cautelar referenciada en los términos del numeral 5º del artículo 593 del Código General del Proceso, en razón de lo cual se tomará nota del embargo ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo y comunicado mediante oficio No. 1327 de 18 de noviembre de 2022. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE;

ARTÍCULO ÚNICO: Tomar atenta nota del embargo de los bienes o derechos que le puedan corresponder a la demandada MONICA ARCINIEGAS MONTERO, con c.c. No. 40.179.136, dentro del presente proceso.

Comuníquese al Juzgado Segundo Civil Municipal de Sincelejo, el cumplimiento de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
JUEZ